



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 67/2011, de 13 de mayo, por el que se modifica el Decreto 126/2010, de 4 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010. (2011040076)

El Decreto 126/2010, de 4 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010, tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la tramitación y resolución de las ayudas que tienen como beneficiarios al sector agrario y de servicios, para la renovación de maquinaria y equipos por otros nuevos que en su diseño y fabricación son más respetuosos con el medio ambiente, porque se hayan tenido en cuenta una serie de requisitos mínimos, sin olvidar su equipamiento con una serie de dispositivos que minimizan el riesgo en caso de accidente para sus usuarios y el resto de la población.

Las bases reguladoras de la ayuda se establecen por el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

Como consecuencia de la experiencia adquirida tras la aplicación del Decreto 126/2010, se hace necesaria y conveniente establecer una nueva forma de acreditar que el tractor a achatar se encuentra en condiciones de uso y no de abandono; toda vez que hasta el ejercicio 2010 era responsabilidad del órgano al que figura encomendada la gestión de la ayuda, realizar una verificación "in situ" de este hecho.

Dado que la ITV tiene como propósito mejorar la seguridad vial, siendo preciso mantener los vehículos en condiciones idóneas de uso, tales que permitan prevenir los accidentes por fallos mecánicos, mediante la verificación del estado de conservación y funcionamiento de los elementos esenciales de seguridad, tanto activa como pasiva, a través de inspecciones técnicas periódicas, por existir en Extremadura un sistema de ITV accesible, por la coexistencia de Estaciones de ITV y de ITV móviles, y al objeto de mejorar la eficiencia de las Administraciones, resulta conveniente sustituir la verificación "in situ" de las máquinas a achatar por la presentación de la Inspección Técnica de Vehículos en vigor.

En virtud de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de mayo de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo Único. Modificación del Decreto 126/2010, de 4 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010.

El Decreto 126/2010, de 4 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010, se modifica en los siguientes términos:



Uno. El artículo 4, apartado 2 queda redactado como sigue:

«2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

— Documentación General:

- Fotocopia de la cartilla o certificado de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de las máquinas a achatarrar.
- Fotocopia de la Tarjeta de características técnicas de las máquinas a achatarrar.
- Fotocopia del documento que acredite la ITV en vigor de los vehículos a achatarrar.
- Factura pro forma de la nueva máquina a adquirir que tendrá que recoger la marca, el modelo y el precio neto sin IVA.
- En su caso, Certificado de la Casa Comercial del nuevo tractor, en el que se recoja la fase y categoría de emisiones del mismo.
- Fotocopia del justificante del seguro obligatorio de circulación en vigor, correspondiente a la máquina a achatarrar.
- Aquellos solicitantes que no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias para con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social (marcando la casilla correspondiente del Anexo I), deberán aportar los correspondientes certificados.
- Además, aquellos solicitantes que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar los datos de identidad y domicilio del solicitante, deberán aportar fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

— Caso de ser persona física–titular de explotación agraria:

- En su caso, certificación de condición de Explotación Agraria Prioritaria, expedida por el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador.
- En el caso de jóvenes: Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- En el caso de cotitulares: (1) Acreditación de la titularidad compartida, (2) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

— En el caso de Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra, Cooperativa de Trabajo Asociado cuya actividad principal sea la agraria y Sociedades Agrarias de Transformación:

- Fotocopia compulsada de Estatutos de la Sociedad, documento de acreditación de representante legal y de su inscripción en el registro oficial correspondiente.



- En su caso, acreditación de la condición de socio del titular en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la maquinaria a achatarrar.
- En el caso de personas jurídicas distintas de las contempladas en el apartado anterior cuya actividad principal sea la agraria:
 - Fotocopia compulsada de Estatutos de la sociedad, documento de acreditación de representante legal y de su inscripción en el registro oficial correspondiente.
 - Certificado del Secretario de la Sociedad con relación actualizada de socios y copia compulsada de certificados individuales de socios que ostenten la condición de Agricultor a Título Principal.
- En el caso de personas jurídicas distintas de las contempladas en el apartado anterior cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrícolas y empresarios que realizan esta actividad:
 - Fotocopia compulsada de Estatutos de la sociedad, documento de acreditación de representante legal y de su inscripción en el registro oficial correspondiente.
 - Certificado de la Agencia Tributaria que recoja el alta en la actividad de servicios agrícolas.
 - Caso de personas físicas, certificado de vida laboral».

Dos. El Anexo I del Decreto 126/2010, de 4 de junio, queda sustituido por el Anexo I de este decreto.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

El presente decreto será de aplicación exclusiva a las solicitudes que se formulen al amparo de convocatorias que se establezcan con posterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de mayo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I. PLAN RENOVE****MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONA FÍSICA – TITULAR DE EXPLOTACIÓN.****DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	
DOMICILIO C/	MUNICIPIO	C.P.	TELÉFONO
Ubicación de la explotación (Términos municipales)		Sexo ☐ Varón – Masculino. ☐ Mujer – Femenino.	

DATOS DEL TRACTOR O MÁQUINA A ACHATARRAR.

Tractor o motocultor	Marca	Modelo	Matrícula	Nº inscripción ROMA	Potencia Inscripción	Año de 1º inscripción:

Máquina automotriz	Marca	Modelo	Matrícula	Nº inscripción ROMA	Potencia Fiscal	Año de 1º inscripción:

Equipo de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes que se achatarra junto a tractor.	Nº Inscripción ROMA	Marca	Modelo

DATOS DEL TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR

Tipo de Maquinaria	Marca	Modelo	Indicar qué otro tipo de ayuda ha solicitado para esta misma máquina:
			☐ No. ☐ Si. Ayuda solicitada: _____

SOLICITA:

La ayuda prevista en el Real Decreto 457/2010, que regula la concesión de ayudas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, por los siguientes conceptos:

- | | |
|--|---------|
| ☒ Cuantía base | 80 €/CV |
| ☐ Explotación Agraria Prioritaria (35 € / CV) | _____ |
| ☐ Agricultor joven o cotitular de explotación (25 € / CV) | _____ |
| ☐ Explotación en zona de montaña o con dificultades especiales (10 € / CV) | _____ |
| ☐ Tractor achatarrado sin estructura de protección (80 € / CV) | _____ |
| ☐ Junto a tractor, se achatarra equipo de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes
(50 € / CV) | _____ |
| ☐ Tractor que se adquiere con clasificación energética A (30 € / CV) | _____ |
| ☐ Tractor que se adquiere con clasificación energética B (10 € / CV) | _____ |
| ☐ Tractor que se adquiere con emisiones contaminantes inferiores a las exigidas (10 € / CV) | _____ |
| Total importe de la ayuda por CV del tractor o máquina achatarrada _____ €/CV | |

Potencia de inscripción total del tractor o motocultor achatarrado : _____ CV

Potencia fiscal en el resto de máquinas automotrices X 5 = _____ CV

TOTAL AYUDA SOLICITADA	€
------------------------	---

**DECLARA:**

- Que todos los documentos y datos aportados son verdaderos.
- Tener la consideración de PYME, conforme Reglamento (CE) 800/2008.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.
- No tener la consideración de empresario en crisis.
- No haber iniciado la adquisición de la nueva máquina.
- No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública.

SE COMPROMETE:

- A no enajenar la máquina adquirida en un plazo de cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- A cumplir las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento nº 1698/2005.

AUTORIZO:

- Expresamente al órgano administrativo para que, a los efectos de la tramitación del procedimiento a que se refiere esta solicitud, obtenga transmisiones o certificados telemáticos de datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. **En caso de denegar esta autorización, deberá presentar los certificados acreditativos de este cumplimiento con las distintas Administraciones.**
- A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar cuantos controles y comprobaciones sean necesarios para la gestión de esta ayuda.
- A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad y de domicilio del solicitante. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008 y certificado de empadronamiento.
- A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, como representante legal de, a consultar mis datos de identidad. **De no marcar la casilla deberá aportar la correspondiente documentación.**

En, ade20....

Fdo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ☐ Fotocopia del D.N.I., en su caso.
- ☐ Fotocopia de la cartilla o certificado de inscripción en el correspondiente Registro de Maquinaria Agrícola de la maquinaria a achatar.
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta de características técnicas de la maquinaria a achatar.
- ☐ Fotocopia del documento que acredite la ITV en vigor de los vehículos a achatar.
- ☐ Factura pro forma del tractor nuevo a adquirir que recoja la marca, el modelo y el precio neto sin IVA, del tractor o máquina que se adquiera.
- ☐ En su caso, certificación de la Casa Comercial del nuevo tractor en el que se recoja la fase y categoría de emisiones del mismo.
- ☐ Fotocopia del justificante del seguro obligatorio de circulación en vigor, correspondiente a la máquina a achatar.
- ☐ En su caso, certificación de condición de Explotación Agraria Prioritaria o solicitud de dicha calificación.
- ☐ Para el caso de Jóvenes Agricultores: Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.

Avda. de Portugal, s/n. 06800.- Mérida.